

Bogotá (D.C), 03 de diciembre de 2024

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura de Propiedad Industrial

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

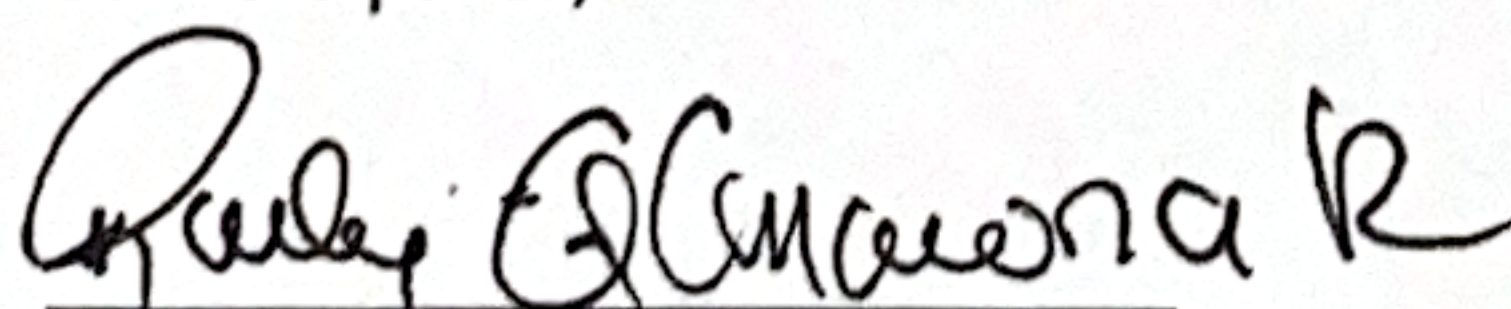
RUBY AMPARO ANACONA REALPE, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.954.843, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GEDRA S.A.S.** identificada con NIT. 901576163 - 2, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado **FRANCISCO JOSE ASTUDILLO LINARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.164.185, portador de la Tarjeta Profesional No. 333424 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad **GEDRA S.A.S.** inicie y lleve hasta su culminación el trámite de registro de la marca: **R3 AUTOPARTS** para identificar productos y servicios de la Clase 7, 9, 12 y 35 de la Clasificación Internacional de NIZA.

CLASE	DESCRIPCIÓN
7	Bombas de agua para vehículos; bombas de aceite para vehículos; bombas de gasolina para vehículos; radiadores de vehículos; motoventiladores de vehículos; cables de ignición para vehículos; filtros de aire; depósitos de líquido refrigerante de radiador para vehículos; motores de arranque para vehículos; switches de ignición y parqueo; Flasher direccional para vehículo; válvulas IAC; inyectores para vehículos; Balacines de motor, Impulsadores, Bobinas; Kit de distribución.
9	Alternadores para vehículos; sensores de vehículos; sensor cigüeñal; sensor levas, sensor oxígeno; sensor IAC; trompos de temperatura (aparatos de control de temperatura para uso en motores de vehículos) [trompo de aceite; trompo de radiador; trompo de stop; trompo de reversa].
12	Amortiguadores [partes de vehículo], brazos auxiliares, brazos tensores, rodamientos en cuanto partes de vehículos, brazos axiales, terminales de dirección, rotulas de suspensión de vehículos, tijeras de suspensión de vehículos, lagrimas estabilizadoras de vehículos, brazos oscilantes de vehículos, puntas de eje de vehículos, pastillas de frenos de vehículos, cajas de dirección de vehículos.
35	Servicios de comercialización, importación y exportación de bombas de agua para vehículos; bombas de aceite para vehículos; bombas de gasolina para vehículos; radiadores de vehículos; motoventiladores de vehículos; cables de ignición para vehículos; filtros de aire; depósitos de líquido refrigerante de radiador para vehículos; motores de arranque para vehículos; switches de ignición y parqueo; Flasher direccional para vehículo; válvulas IAC; inyectores para vehículos; Balacines de motor, Impulsadores, Bobinas,, Kit de distribución; trompos [trompo de aceite; trompo de radiador; trompo de stop; trompo de reversa]; alternadores para vehículos; sensores de vehículos; sensor cigüeñal; sensor levas, sensor oxígeno; sensor IAC; trompos de temperatura (aparatos de control de temperatura para uso en motores de vehículos); amortiguadores [partes de vehículo], brazos auxiliares, brazos tensores, rodamientos en cuanto partes de vehículos, brazos axiales, terminales de dirección, rotulas de suspensión de vehículos, tijeras de suspensión de vehículos, lagrimas estabilizadoras de vehículos, brazos oscilantes de vehículos, puntas de eje de vehículos, pastillas de frenos de vehículos, cajas de dirección de vehículos.

Mi apoderado queda revestido de las más amplias facultades y autorizaciones, para todo aquello que estime conveniente, especialmente para: solicitar registros de lemas comerciales, marcas, enseñas comerciales, renovaciones de signos distintivos de la sociedad que represento, presentar acciones de cancelación, registrar: contrato de licencia de uso, registro de acuerdos de coexistencia marcaria, medida cautelar, modificación de solicitud, transferencias de signos distintivos.

Con este poder mi apoderado queda facultado para presentar solicitudes de conciliación extrajudicial ante la **Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.1.6. del Decreto 1069 de 2015, presentar memoriales de aclaración, oposición, notificarse de los actos administrativos y los oficios expedidos por la **Superintendencia de Industria y Comercio**, presentar recurso de reposición y apelación, y demás acciones necesarias e indispensables para asegurar el buen suceso del mandato a su cargo en los términos de los artículos 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

Confiero poder,



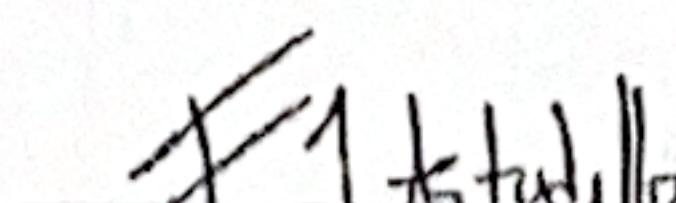
RUBY AMPARO ANACONA REALPE

C.C. 31.954.843

Representante Legal

GEDRA S.A.S.

Acepto el poder



FRANCISCO JOSE ASTUDILLO LINARES

C.C. 1.144.164.185

T.P. 333424 del CSJ